ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Villarrica, 29 de octubre de 2.018.

PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE ASCENSORES"
I D Nº 346.249 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

1) Siendo las 10:00 horas del día lunes 29 de octubre de 2018, se reúnen en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, las personas que se detallan mas abajo, para dar cumplimiento al acto de apertura de ofertas para la Contratación **del RUBRO 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE ASCENSORES",** para la Circunscripción Judicial del Guairá.-

2) Asisten al acto las siguientes personas:
Por el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá

Viviana Piccardo	Asistente Administrativo
Lic. Lucia Echauri	Jefa de la SUOC

Por el Departamento de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial del Guairá

Lic. Carlos Gómez	Asistente de Sección

3) La Jefa de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá informa que se ha realizado el Primer Llamado del Rubro 240 para el "Servicio de Mantenimiento y reparación Menor de Ascensores" siendo esta comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según EXPEDIENTE Nº 327.294, así mismo informa que además de la publicación en el portal de la DNCP se han remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. **INTEG - VP S.R.L.**
2. **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**
3. **ELECTROMOTOR S.A.**
4. **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**
5. **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**
6. **GRUPO SERTEC SOCIEDAD ANONIMA**
7. **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**

4) La Jefa de la SUOC informa que se ha recibido en tiempo y forma 1(una) oferta de la firma:

1. **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. - OTIS**: Mesa de entrada N° 724/2018.

Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Y teniendo en cuenta el Art. 2° de la Resolución 522/15 que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar

PODER JUDICIAL ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Carlos Gómez
Control y Seguimiento

Lic. Lucia Echauri Nill
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá

con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

Atento a la situación presentada debido a que es necesario contar con el contrato a fin de realizar el servicio de mantenimiento en la mayor brevedad posible se resuelve realizar el acto de apertura del rubro solicitado.

5) Verificación de la oferta presentada

1. **CGI – COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.:** Mesa de entrada Nº 724/2018

Documentos presentados:

- Formulario N° 1 – Formulario de Oferta, por un monto total de Gs. 103.555.000 (ciento tres millones quinientos cincuenta y cinco mil guaraníes), IVA incluido.-
- Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, por un monto de Gs. 1.635.000 (un millón seiscientos treinta y cinco mil guaraníes).-
- Declaración Jurada-De no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en la Constitución Nacional , los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.
- Constitución o Estatuto Social.

6) Se aclara que el Comité de Evaluación, se reunirá posteriormente para emitir el Dictamen correspondiente.-

7) Finalmente se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firman el presente Acta en dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, las personas citadas precedentemente, siendo las 10:30 horas.-

Ante mí:

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lucía Echauri Nill
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Carlos Gómez
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Guairá